SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4877/2016
BITÁCORA: 15/G1-0477/07/16

Toluca, México, 02 de Agosto de 2016

EJIDO SAN JUAN TOTOLAPAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/3589/2016 de fecha 13 de Junio de 2016, para el predio denominado EJIDO "SAN JUAN TOTOLAPAN", MPIO. DE TEPETLAOXTOC, MEX., que cuenta con el código de identificación G-15-093-TEP-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
brazuelos, *Abies sp.*, (Oyamel), 15.668 Metros cúbicos	5	5	9	16290550	16290554
leña en raja, *Abies sp.*, (Oyamel), 31.337 Metros cúbicos	5	7	11	16290555	16290559
leña en raja, *Pinus sp.*, (Pino), 30.166 Metros cúbicos	5	8	12	16290587	16290591
brazuelos, *Pinus sp.*, (Pino), 30.166 Metros cúbicos	5	9	13	16290582	16290586
madera en rollo, *Abies sp.*, (Oyamel), 101.845 Metros cúbicos	10	15	24	16290540	16290549
madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 217.195 Metros cúbicos	22	29	50	16290560	16290581

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
02 AGO 2016
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**